



Resolución Directoral No. 054 - 2012-AGN/OTA

Lima, 03 SET. 2012

Visto, el Informe N° 189-2012-AGN/OTA-OP de la oficina de Personal y demás documentos que se adjuntan, en un total de diecisiete (17) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, doña **Judith Virginia Ruiz Sierra**, Directora de Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-2 de la Dirección de Archivo Republicano de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, mediante registro N° 122307-2012 solicita reconocimiento de tiempo de servicios, así como el pago de la Asignación por Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado;

Que, se advierte que la mencionada servidora no se le ha otorgado el beneficio de Bonificaciones Personales por quinquenio cumplido, de cinco (05), diez (10), quince (15) y veinte (20) años de servicios, correspondiendo otorgárselo de oficio;

Que, el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala que la Bonificación Personal se otorga a razón, del 5% del haber básico, por cada quinquenio sin exceder a ocho;

Que el numeral b) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos la Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios. Se otorga por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales, al cumplir veinticinco (25) años de servicios, y tres (03) remuneraciones mensuales totales al cumplir Treinta (30) años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso;

Que, los Artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-PCM de fecha 06 de marzo de 1991, determinan que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos tales como: asignación por 25 años y 30 años de servicios, subsidios por fallecimiento, gastos de sepelio y vacaciones trucas, entre otros, que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total, son calculados en función a la Remuneración Total Permanente conformada por la Remuneración Principal, Transitoria para Homologación, Bonificación Personal, Bonificación Familiar y Bonificación por Refrigerio y Movilidad;

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 01-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de Junio de 2011, el Tribunal del Servicio Civil emite el Acuerdo Plenario que establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales



y asignación por servicios al Estado y de estricto cumplimiento por los órganos confortantes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, estableciéndose que para el pago de las bonificaciones por 25 y 30 años, no será aplicable lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 051.PCM, sino lo señalado al respecto en el Decreto Legislativo N° 2765, es decir, deberá calcularse en función a la remuneración total mensual del servidor;

Que, el Informe Técnico y Liquidación de Pago de la Oficina de Personal, señala que la referida servidora ingresó a laborar el 01 de junio de 1982, teniendo al 31 de julio del 2012 un total de trescientos veintiocho (328) días de licencias sin goce de haber, los cuales al ser deducidos de su record laboral modifican las fechas iniciales en los que cumplía sus respectivos quinquenios, por lo que cumplió Cinco (05) años de servicios al 20.07.1987; Diez (10) años de servicios al 20.07.1992, Quince (15) años de servicios el 19.10.1997, Veinte (20) años de servicios al 21.10.2002, Veinticinco (25) años, 00 meses y 00 días de servicios prestados al Estado al 24 de Abril del 2008; lo que genera el derecho al pago de la Bonificación Personal correspondiente al 5%, 10%, 15%, 20% y 25% de la remuneración básica y el pago de la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de Servicios Oficiales prestados al Estado, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales;

Con los visados de Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer, a favor de doña **Judith Virginia RUIZ SIERRA**, Directora de Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-2, de la Dirección de Archivo Republicano - Dirección de Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, su tiempo de servicios prestados al estado de la siguiente manera.



- ✓ **Cinco (05) años, 00 meses y 00 días** de servicios prestados al Estado hasta el 20 de julio de 1987.
- ✓ **Diez (10) años, 00 meses y 00 días** de servicios prestados al Estado hasta el 20 de julio de 1992.
- ✓ **Quince (15) años, 00 meses y 00 días** de servicios prestados al Estado hasta el 19 de octubre de 1997.
- ✓ **Veinte (20) años, 00 meses y 00 días** de servicios prestados al Estado hasta el 21 de octubre del 2002.
- ✓ **Veinticinco (25) años, 00 meses y 00 días** de servicios prestados al Estado hasta el 24 de abril del 2008.



ARTICULO SEGUNDO.- Ampliar el pago de la Bonificación Personal de la Remuneración básica a la referida servidora, de la siguiente manera.

- ✓ 5% por haber cumplido **Cinco (05) años, 00 meses y 00 días** de servicios prestados al Estado al 20 de julio de 1987, debiéndosele de reintegrar del 21.07.1987 al 20.07.1992 la suma de 18/100 Nuevos Soles (S/. 0.18).
- ✓ 10% por haber cumplido **Diez (10) años, 00 meses y 00 días** de servicios prestados al Estado hasta el 20 de julio de 1992, debiéndosele de reintegrar del 21.07.1987 al 19.10.1992 la suma de 36/100 Nuevos Soles (S/. 0.36).
- ✓ 15% por haber cumplido **Quince (15) años, 00 meses y 00 días** de servicios prestados al Estado hasta el 19 de octubre de 1997, debiéndosele de reintegrar del 20.10.1997 al 21.10.2002 la suma de 36/100 Nuevos Soles (S/. 0.36).
- ✓ 20% por haber cumplido **Veinte (20) años, 00 meses y 00 días** de servicios prestados al Estado hasta el 21 de octubre del 2002, debiéndosele de reintegrar del 22.10.2002 al 24.04.2008 la suma de 72/100 Nuevos Soles (S/. 0.72).
- ✓ 25% por haber cumplido **Veinticinco (25) años, 00 meses y 00 días** de servicios prestados al Estado hasta el 24 de abril del 2008, debiéndosele de reintegrar del 25.04.2008 a agosto del 2012 la suma de 72/100 Nuevos Soles (S/. 0.72).



ARTICULO TERCERO.- Otorgar a la citada servidora la suma de **UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO y 40/100 NUEVOS SOLES (S/.1,635.40)**, por concepto de Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, monto equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales Permanentes, a razón de S/.817.70 cada una.



ARTICULO QUINTO.- Disponer que el egreso demandado por el cumplimiento de la presente Resolución se afectará al Pliego 060 Archivo General de la Nación, Función 21: Cultura y Deporte; Programa 9001 Acciones Centrales, Actividad 5.000003 Gestión Administrativa, División Funcional 006 Gestión, Meta 00001 Acciones Administrativa, Tipo de Transacción: 2 Gastos Presupuestarios, Genérica 1. Personal y Obligaciones Sociales, Sub genérica Nivel 1 1. Retribución y Complementos en efectivo, Sub genérica Nivel 2 9. Gastos Variables y Ocasionales, Especifica Nivel 1 3. Otros Gastos Variables y Ocasionales, Específicas Nivel 2 1, Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Presupuesto vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Jesús Camones Figueroa
.....
Lic. **JESÚS CAMONES FIGUEROA**
Director General
Oficina Técnica Administrativa